



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 25240
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220-10



**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
LEY 232 DE 1995**

**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las funciones establecidas en el Código Nacional de Policía, Código de Policía de Santander, Código de Policía de Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga (Decreto 214 de 2007), Resolución No 0751 de 19 de noviembre de 2013 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995, el Decreto Reglamentario 1879 de 2008, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que se recibió queja donde se manifiestan presuntas irregularidades en el funcionamiento del establecimiento comercial ubicado en la Carrera 33 No 94ª-33.

Que el visitador de la inspección primera de establecimientos comerciales del Municipio de Bucaramanga realizó visita al Establecimiento de comercio anteriormente relacionado el día 18 de marzo de 2015.

Que en aras de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales contemplados en la Ley 232 de 1995 y Decreto Reglamentario 1879 de 2008 se hace necesario avocar el conocimiento del presente procedimiento administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del procedimiento administrativo por presunta infracción a la ley 232 de 1995 y Decreto Reglamentario 1879 de 2008.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas las documentales aportadas a la actuación tales como actas de visitas realizadas por el grupo de funcionarios de Reacción Inmediata del Municipio de Bucaramanga RIMB, queja presentada por la comunidad y/o autoridades municipales y demás documentales que reposen en el expediente y aquellas que sean aportadas por la parte interesada o los terceros interesados y a su vez OFICIESE al grupo de Reacción Inmediata del Municipio de Bucaramanga RIMB para que realice visita del establecimiento de comercio descrito en la parte considerativa.

TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al propietario y/o representante legal del establecimiento comercial ubicado en la de esta ciudad y a su vez REQUERIRLO para que en termino de treinta (30) días cumpla con los requisitos exigidos por la ley 232 de 1995 y el decreto 1879 de 29 de mayo de 2008, como son la viabilidad de uso del suelo, registro mercantil y paz y salvo de Derechos de autor.

CUARTO: ADELANTAR el procedimiento en cumplimiento del CODIGO DE POLICIA DE SANTANDER, CÓDIGO DE POLICÍA DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA DE BUCARAMANGA, CODIGO DE CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Ley 232 de 1995, decreto 1879 de 2008 y demás normas concordantes

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GEORGINA BUENO TORRES.
Inspector Urbano de Policía.

CONSTANCIA SECRETARIAL El proceso se radicó bajo la partida número 25240 del libro radicador número 10. Bucaramanga, 23 de abril de dos mil quince (2015)

JUAN PABLO RIOS ARDILA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyectó. María C. Castro Abogada Contratista

Alcaldía de Bucaramanga
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co



Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia